



MODELO PAD_7	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 220424/PAD/012	
RESOLUCIÓN: 22/04/2024	BOUC: 22 de abril de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 1
ESPECIALIDAD/ES DE CONOCIMIENTO: Literatura Española	
DEPARTAMENTO: Literaturas Españolas y Bibliografía	
FACULTAD: Filología	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base VIII.3 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores, la Comisión de Selección, una vez valorados los méritos de los/las aspirantes, hace público:

1º La propuesta de provisión de la plaza a favor de la aspirante:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Sanz Ruiz, Cristina	9,416

Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos (7 en los apartados 1 al 7 del baremo y 1 puntos en la exposición oral).



2º La relación de los aspirantes ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado.

Apellidos y nombre	1				2				3				4				5				6				7	Total 1-7	Exposic Oral	Total
	1. ponder. (max. 3)	2. ponder. (max. 1)	3. ponder. (max. 1)	Subtotal (max. 5)	4. ponder. (max. 2)	5. no hay ponderación	6. no hay ponderación	7. pond. (max. 0,20)	8. pond. (max. 0,20)	9. pond. (max. 0,40)	10 pond. (max. 0,20)	Subtotal 3. (max. 2)	11	12	Subtotal (sin ponderar)	Subtotal pond. (max. 1,5)	5. ponderado (máx. 1,5)	14	15	16	Subtotal (sin ponderar)	Subtotal pond. (max. 0,5)	(no hay ponderación)	18				
SANZ RUIZ, Cristina	0,603	0,774	0,419	1,797	0,855	0,000	0,500	0,200	0,050	0,120	0,004	0,874	0,200	5,750	5,950	2,000	1,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,390	9,416		
MOLINA GIL, Raúl	3,000	0,387	0,624	4,011	0,781	0,000	0,500	0,140	0,000	0,040	0,034	0,714	0,100	0,810	0,910	0,306	0,408	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	1,800	9,019		
MÁRMOL ÁVILA, Pedro	2,299	0,065	1,000	3,363	0,542	0,500	0,500	0,200	0,050	0,000	0,020	1,270	0,100	0,600	0,700	0,235	0,919	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	7,330	0,480	7,810	
SOMOLINOS MOLINA, Cristina	2,625	0,161	0,731	3,517	0,235	0,500	0,500	0,200	0,000	0,200	0,012	1,412	0,200	5,600	5,800	1,950	0,975	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	9,089	*		
GÁTICA COTE, Paulo Antonio	2,214	0,213	0,548	2,975	0,614	0,500	0,500	0,180	0,000	0,280	0,000	1,460	0,250	2,210	2,460	0,827	0,138	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	7,015	*		
IZQUIERDO ANDREU, Almudena	1,647	1,000	0,484	3,131	0,398	0,500	0,500	0,160	0,000	0,140	0,000	1,300	0,000	1,200	1,200	0,403	0,194	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	6,425			
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Ángela	2,609	0,452	0,683	3,743	0,446	0,000	0,500	0,160	0,000	0,040	0,000	0,700	0,100	0,600	0,700	0,235	0,207	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	6,331			
PIQUERO RODRÍGUEZ, Alvaro	1,376	0,613	0,473	2,462	0,307	0,500	0,500	0,160	0,000	0,120	0,019	1,298	0,000	3,000	3,000	1,008	0,249	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	6,325			
VIDORRETA TOBRES, Almudena	1,353	0,774	0,236	2,359	0,359	0,000	0,500	0,200	0,050	0,160	0,012	0,902	0,200	0,000	0,000	0,000	0,760	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	6,045			
DE SOUZA CASTRO FILHO, Claudio	2,638	0,103	0,669	3,107	0,091	0,000	0,000	0,160	0,000	0,320	0,000	0,480	0,200	0,000	0,200	0,067	1,087	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	5,831			
MÁRQUEZ MARTÍNEZ, Ester	0,620	0,710	0,532	1,862	0,252	0,500	0,500	0,180	0,050	0,080	0,000	1,310	0,000	1,200	1,200	0,403	0,975	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	5,802			
GRIGORIADOU, Theodora	1,357	0,871	0,204	2,432	2,000	0,500	0,500	0,000	0,160	0,000	0,160	0,000	1,160	0,033	0,000	0,033	0,011	0,104	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	5,707			
CORDERO SÁNCHEZ, Luis Pascual	1,582	0,006	0,414	2,002	1,477	0,000	0,000	0,180	0,100	0,000	0,006	0,286	0,050	0,000	0,050	0,017	0,712	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	5,494			
ROMÁN LÓPEZ, María	1,190	0,581	0,344	2,115	0,688	0,500	0,000	0,160	0,050	0,144	0,000	0,854	0,350	0,600	0,950	0,319	0,214	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	5,190			
SANTIAGO NOGALES, Rocío	1,141	0,194	0,516	1,851	0,190	0,000	0,500	0,160	0,000	0,088	0,000	0,748	0,000	0,730	0,730	0,245	0,899	0,600	0,000	0,600	0,203	0,000	0,000	1,000	5,136			
LORENTE QUERALT, Nuria	0,734	0,387	0,452	1,572	0,691	0,000	0,500	0,180	0,000	0,000	0,025	0,705	0,200	0,600	0,800	0,269	0,588	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	4,824			
MONTALVO MARECA, Sergio	1,826	0,387	0,602	2,815	1,054	0,500	0,000	0,180	0,050	0,000	0,022	0,752	0,000	0,000	0,000	0,000	0,145	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	4,766			
ALONSO MEDEL, Rocío	0,620	0,258	0,280	1,157	0,366	0,500	0,500	0,180	0,000	0,080	0,012	1,272	0,100	1,640	1,740	0,585	0,228	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	4,608		
GARCÍA TALAVÁN, Paula	0,691	0,052	0,177	0,920	0,257	0,000	0,500	0,000	0,050	0,000	0,046	0,596	0,100	0,000	0,100	0,034	0,781	0,480	0,250	0,825	1,475	0,580	0,000	1,000	4,386			
VENTURINI, María Jimena	0,323	0,290	0,043	0,656	0,656	0,000	0,000	0,180	0,050	0,000	0,005	0,315	0,200	2,620	2,830	0,951	0,532	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	4,467			
RACHE CARBALLO, Laura	1,076	0,161	0,312	1,549	0,560	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,028	0,028	0,100	0,000	0,100	0,034	1,118	0,000	0,000	0,300	0,102	0,000	0,000	1,000	4,290			
ABALO GÓMEZ, Adriana	0,783	0,226	0,097	1,105	0,045	0,500	0,000	0,180	0,000	0,4	0,000	1,080	0,200	0,880	1,080	0,363	0,242	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,835			
OLIVAS FUENTES, Marta	1,272	0,194	0,151	1,616	0,332	0,500	0,500	0,180	0,000	0,000	0,000	1,180	0,000	1,200	1,200	0,403	0,276	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,807			
JIMÉNEZ MORENO, Arturo	1,239	0,258	0,108	1,605	0,275	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,200	0,200	0,100	1,440	1,540	0,518	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,597			
BARRAGÁN NIETO, José Pablo	0,245	0,000	0,086	0,331	0,595	0,000	0,000	0,200	0,000	0,000	0,012	0,412	0,200	0,845	1,045	0,351	0,760	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,450			
ALVARADO, Tatiana	1,477	0,323	0,446	2,246	0,299	0,000	0,000	0,000	0,050	0,160	0,005	0,215	0,150	1,210	1,360	0,457	0,097	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,314			
MURILLO RUBIO, Juana	0,995	0,387	0,161	1,543	0,387	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,040	0,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,145	0,000	0,500	0,000	0,500	0,169	0,000	1,000	3,285			
GARCÍA SÁNCHEZ-MIGALLÓN, Patricia	0,636	0,387	0,086	1,109	0,228	0,000	0,000	0,040	0,050	0,080	0,000	0,170	0,000	0,100	0,100	0,034	0,657	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,197			
RODRÍGUEZ CALLEALTA, Ana	1,076	0,290	0,333	1,700	0,646	0,000	0,000	0,160	0,000	0,080	0,012	0,252	0,000	1,190	1,190	0,400	0,180	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,178		
CABREDO RODRÍGUEZ-JALÓN, Dolores	0,512	0,258	0,199	0,969	0,169	0,000	0,000	0,100	0,160	0,160	0,011	0,271	0,200	0,000	0,200	0,067	0,124	0,000	0,000	1,300	1,300	0,441	0,000	1,000	3,041			
GÓMEZ TORÉ, José Luis	1,040	0,000	0,167	1,207	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,135	0,155	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,657	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,019			
ALAVA CARRASCAL, María Eugenia	0,832	0,258	0,054	1,143	0,002	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,691	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,836			
CUESTA GUADAÑO, Javier	1,288	0,452	0,172	1,912	0,373	0,000	0,000	0,180	0,000	0,000	0,149	0,329	0,000	0,200	0,200	0,067	0,083	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,765			
AMESTOV D'ORS, Ainhoa	0,734	0,000	0,258	0,992	1,002	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,098	0,098	0,000	0,000	0,000	0,000	0,484	0,500	0,000	0,500	0,169	0,000	0,000	1,000	2,745			
SUÁREZ TOLEDANO, Cristina	0,815	0,065	0,258	1,138	0,131	0,000	0,000	0,180	0,000	0,000	0,006	0,186	0,050	0,000	0,050	0,017	0,249	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,721			
LIZARBE CASADO, Lucía	0,132	0,387	0,059	0,578	0,351	0,000	0,500	0,160	0,000	0,000	0,002	0,662	0,025	0,600	0,625	0,210	0,301	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,102			
PRANGER, Carlos Gerald	0,652	0,035	0,059	0,747	0,008	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,018	0,018	0,000	0,210	0,210	0,071	0,242	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,086			
GRANCINI, Valeria	0,114	0,258	0,108	0,480	0,048	0,000	0,500	0,160	0,000	0,100	0,000	0,660	0,000	0,600	0,600	0,202	0,657	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	2,046			



APARTADO 1.- Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento: hasta 5 puntos.

- 1.- Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 2.- Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)
- 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

APARTADO 2.- Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 4.- Experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

APARTADO 3.- Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 5.- Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)
- 6.- Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos)
- 7.- Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)
- 8.- Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)
- 9.- Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)
- 10.- Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

APARTADO 4.- Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 11.- Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

- 12.- Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

APARTADO 5.- Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

APARTADO 6.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 14.- Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 15.- Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 16.- Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

APARTADO 7.- Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Total (1 a 7).

- 18.- Suma de los totales de los apartados 1 al 7.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica.

- 19.- Puntuación: hasta 2 puntos.

TOTAL – Suma de todos los apartados: 1 al 19.



3º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE. Santiago López-Ríos Moreno

SECRETARIO. Rebeca Sanmartín Bastida

VOCAL. María Luisa Lobato López

VOCAL. Fernando Durán López

VOCAL. María Jesús Zamora Calvo

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado por LOPEZ-RIOS MORENO SANTIAGO - DNI ***9815** el día 27/11/2024 con un certificado emitido Firmado:	Firmado por SANMARTIN BASTIDA REBECA - DNI ***5124** el día 27/11/2024 con un certificado emitido por AC Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado por ILLERAS
GARCIA ANA - DNI
***0721** el día
27/11/2024 con un
certificado emitido
Firmado: